RESOLUCIÓN NÚMERO 002473 DE 2019

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto, el cual se encuentra en vacancia temporal mientras su titular, Diana Marcela Naranjo Palomino, se encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".*

Que en cumplimiento al instructivo *"IN-TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v_6.0"*, el 29 de mayo de 2019, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem, el cual concluyó que la servidora pública **DIANA CÁCERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.796, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, le asiste el derecho preferencial para ser encargada en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el 30 de mayo de 2019 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos constató que la servidora pública **DIANA CÁCERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.796, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incursa en inhabilidad alguna para

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 002473 DE 2019

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2018 – 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar encargo a la señora **DIANA CÁCERES ROMERD**, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora **DIANA CÁCERES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.796, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, para desempeñar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato *"FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo"* del 29 de mayo de 2019 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno *"IN-TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v_6.0"* de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez días del mes de junio de 2019.

YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández
R: Ana Claudia Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRH

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal: 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS